ORDENANZA N° 2347 /84.-

VISTOS:

La necesidad y urgencia de agilizar el ordenamiento del tránsito vehicular en la Ciudad de Neuquén, y;

## CONSIDERANDO:

Que el constante crecimiento urbano y el incremento del parque automotor determinan una dinámica especial que conlleva la exigencia de una permanente acción legislativa;

Que dicha acción debe estar encaminada al dictado de nuevas normas y a la adecuación y actualización de las antiguas, a fin de lograr una pronta cobertura de las necesidades imperantes;

Que se torna imperativo instrumentar las medidas conducentes a facilitar y dar mayor fluidez al tránsito, en un solo sentido de circulación en algunas arterias de la Ciudad, preservando, simultáneamente, el orden y la seguridad, básicos pilares de la convivencia social;

Que a fs. 3 corre agregado Dictamen N° 289/84 emitido // por la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, el que fuere ratificado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 28 / de Diciembre de 1984;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo // 129 inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

## ORDENANZA

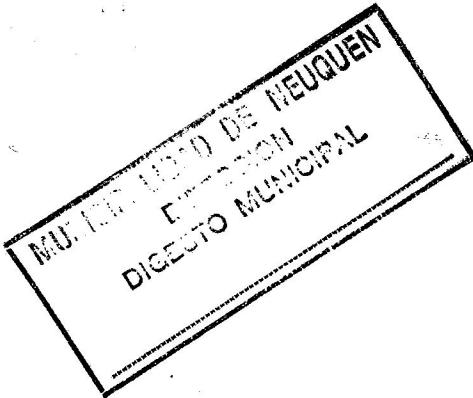
ARTICULO 1º) FIJASE en un solo sentido de circulación del tránsito // vehicular en las arterias de la Ciudad que a continuación se detallan:

a) DE OESTE A ESTE; Calle Carlos M. Rodríguez, desde calle Vicente Chrestia hasta calle Bouquet Roldán.-

b) DE ESTE A OESTE; Calle Julio A. Rosa, desde calle Bouquet Roldán / hasta calle Vicente Chrestia

*[Signature]*  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
SECC. ASESORIA TECNICA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUÉN - CAPITAL

112.-



-2-

- a) DE OESTE A ESTE, Calle Manuel Belgrano, desde calle Presidente hasta calle Bouquet Rosas.-  
b) DE ESTE A OESTE, Calle Oder, Eduardo Eizal, desde calle Bouquet / hasta calle Presidente.-

ARTICULO 20) Comuníquese a la Dirección de Tránsito para que la misma instale los carteles indicativos conforme a los artículos / de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 21) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS (20) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE / DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (Expte. N° 291-B-84/MCD).-

EN COPIA:

JUAN JOSÉ CEREZIA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUÉN - CAPITAL

FDO: GIULIANI

FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2347
PROMULGADA POR DECRETO N°	0094/19 85
EXpte N°	291-B-84
OBS.:	